



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-54654594-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-54654594- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS RAMALLO S.A., solicita la corrección del error material que se habría deslizado en la DI-2019-4461-APN-ANMAT#MSYDS, para la especialidad medicinal autorizada bajo Certificado N° 52.922.

Que el error detectado recae en la forma farmacéutica de la Especialidad Medicinal.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material en la DI-2019-4461-APN-ANMAT#MSYDS, para la especialidad medicinal autorizada bajo Certificado N° 52.922, en el Considerando y Artículo I, donde dice “DICLOFENAC RAMALLO / DICLOFENAC SODICO 25 mg/ml; forma/s farmacéutica/s: SOLUCION

INYECTABLE EXTEMPORANEA”, debe decir “DICLOFENAC RAMALLO / DICLOFENAC SODICO 25 mg/ml; forma/s farmacéutica/s: SOLUCION INYECTABLE”.

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 52.922 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese

EX-2019-54654594-APN-DGA#ANMAT